

UN LLAMADO A LA ACCIÓN **PARA IMPULSAR**
EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES
y la democracia paritaria en las Américas



task**FORCE**
INTERAMERICANO
Sobre el Liderazgo de las Mujeres

Con el apoyo de
Canada

Task Force Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres

Durante la VIII Cumbre de las Américas (Perú, abril de 2018), las y los líderes de las Américas aprobaron la creación del Task Force Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres, comprometiéndose a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a través de una mayor cooperación y sinergias entre instituciones que promueven el liderazgo de las mujeres en las Américas y el Caribe. El mismo está compuesto por trece instituciones interamericanas e internacionales, con reconocida experiencia y programación en las áreas relacionadas con el liderazgo, la participación política y el empoderamiento de las mujeres: la Organización de los Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), ParlAmericas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), CAF-Banco de Desarrollo de América Latina, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), junto a dos organizaciones de la sociedad civil: Caribbean Women in Leadership (CIWIL) y el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM).

UN LLAMADO A LA ACCIÓN PARA IMPULSAR EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES Y LA DEMOCRACIA PARITARIA EN LAS AMÉRICAS

Esta publicación es una iniciativa de las instituciones socias del Task Force Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres

©CAF, CEPAL, CIDH, CIM/OEA, CIWIL, CLADEM, Idea Internacional, ONU Mujeres, OPS, ParlAmericas, PNUD, SEGIB, 2022.
Todos los derechos reservados. Signatura CEPAL: LC/TS.2022/89.

Esta publicación debe citarse como: Task Force Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres, Un llamado a la acción para impulsar el liderazgo de las mujeres y la democracia paritaria en las Américas (LC/TS.2022/89), Washington, D.C., 2022.

Task Force Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres

Correo electrónico: womenleadership@oas.org

Página Web: <http://www.taskforcewomenleadership.org>

Diseño y diagramación: **Amazink**

“Las opiniones expresadas, argumentos utilizados y recomendaciones de política no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de las juntas ejecutivas ni de los Estados Miembros que hacen parte de cada una de las instituciones que integran el Task Force Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres.”

ÍNDICE

PÁG. 5	1 Introducción
PÁG. 9	2 El liderazgo de las mujeres en las convenciones y compromisos internacionales y regionales
PÁG. 15	3 Por qué el liderazgo y la participación de las mujeres
PÁG. 21	4 Las mujeres en la toma de decisiones
PÁG. 29	5 Garantías para la participación política de las mujeres y la paridad
PÁG. 35	6 Las barreras estructurales para el liderazgo de las mujeres
	6.1. Concentración del poder y restricciones a la participación política de las mujeres
	6.2. Patrones culturales patriarcales: los estereotipos y sesgos de género
	6.3. El continuum de violencias hacia las mujeres en la vida política
	6.4. División sexual del trabajo e injusta organización social del cuidado
	6.5. Desigualdad económica
	6.6. Amenazas para la participación y la toma de decisiones de forma plena y efectiva de las mujeres en la vida pública
PÁG. 47	7 Un llamado a la acción para acelerar los esfuerzos
PÁG. 54	8 A modo de cierre
PÁG. 56	Bibliografía

INTRODUCCIÓN



La celebración de la **IX Cumbre de las Américas “Construyendo un futuro sostenible, resiliente y equitativo”** representa una oportunidad extraordinaria para la rendición de cuentas sobre los compromisos adquiridos en la VIII Cumbre de las Américas para impulsar el liderazgo de las mujeres, así como para propiciar el diálogo y movilizar la acción de los gobiernos y amplios sectores de la sociedad frente a los desafíos regionales, incluyendo la recuperación de la crisis por la pandemia del COVID-19 y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, entre otros.

El liderazgo de las mujeres constituye un elemento transversal en todas las discusiones, pero tiene una particular relevancia en relación con la gobernabilidad, puesto que la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones es fundamental para la democracia, el desarrollo sostenible y la recuperación de la región.

Los Estados tienen obligaciones y compromisos con los derechos humanos de las mujeres, asumidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como en los acuerdos de las distintas conferencias mundiales y regionales -incluida la última Cumbre de las Américas-, y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Sin embargo, si bien en las Américas es posible destacar importantes hitos en el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos de las mujeres y en el aumento de su representación en distintos ámbitos, existen desafíos pendientes para alcanzar la paridad, la igualdad sustantiva y la autonomía de las mujeres.

Junto a ello, la región ha atravesado importantes situaciones de inestabilidad social y política desde la pasada Cumbre de Lima celebrada en 2018 que, junto a la pandemia del COVID-19, han dado lugar a la desaceleración del crecimiento económico y a una crisis de carácter multidimensional. Varios países se han enfrentado a manifestaciones o protestas ante el deterioro de las condiciones de vida y las presiones generadas por la pandemia. Algunos han sufrido ataques a sus sistemas democráticos mientras que otros se enfrentan a graves amenazas y crisis de seguridad pública, lo cual representa un indicador de la necesidad de redoblar los esfuerzos en la consecución de una región de paz, prosperidad e igualdad.

Organismos internacionales y regionales, con especial énfasis en los que integran el **Task Force Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres**, así como el movimiento feminista y de mujeres, han destacado que la presencia de mujeres en espacios clave de toma de decisión es fundamental para que la respuesta y recuperación de estas crisis sean sostenibles y no profundicen las brechas preexistentes¹. Asimismo, han remarcado que la realización de los derechos las mujeres y la participación de las mujeres en la toma de decisiones es clave para la gobernabilidad democrática. La aspiración es alcanzar una democracia paritaria en la cual, la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres se constituyan en ejes vertebradores de las transformaciones impulsadas por Estados inclusivos².

Mediante el presente documento, desarrollado de forma conjunta por las trece instituciones que integran el Task Force Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres, se busca contribuir a estas reflexiones y hacer un llamado a la acción para impulsar el liderazgo de las mujeres y la democracia paritaria en las Américas

¹ ONU Mujeres, 2020. CIDH, 2020. CIM/OEA, 2020.

² Norma Marco de Democracia Paritaria.

***EL LIDERAZGO DE
LAS MUJERES EN
LAS CONVENCIONES
Y COMPROMISOS
INTERNACIONALES Y
REGIONALES***



La participación de las mujeres en la toma de decisiones goza de un amplio andamiaje normativo jurídico y político. Distintos acuerdos han sido aprobados por los Estados de la región a favor del reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres buscando, con cada acuerdo, mayor especificidad y profundidad desde la lógica de la progresividad de los derechos humanos.

PRINCIPALES ACUERDOS Y COMPROMISOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES, EL LIDERAZGO Y LA PARIDAD.

- ▶ [Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer de la Novena Conferencia Internacional Americana](#) de la OEA (1948)

“Los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre” (OEA, 1948, art. 1).
- ▶ [Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas \(1953\)](#)

“Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna” (Naciones Unidas, 1952, art. III).
- ▶ [Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujeres CEDAW-](#) (1979)

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para **eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país**” (Naciones Unidas, 1979, art. 7).
- ▶ [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belem do Pará](#) (1994)

“Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: (...) el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la **toma de decisiones**” (OEA, 1994, art.4.j).
- ▶ [Plan de Acción de Miami](#) de la Primera Cumbre de las Américas de la OEA (1994)

“Fortalecer las políticas y los programas que mejoren y **amplíen la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida política, social y económica**” (OEA, 1994, inc. 18 párr. 1).

- ▶ [Declaración y Plataforma de Acción de Beijing](#) de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas (1995)

“Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura (...) a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a **lograr una representación paritaria** de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública” (Naciones Unidas, 1995, inc. 190 a).
- ▶ [Plan de Acción de Québec](#). Tercera Cumbre de las Américas de la OEA (2001)

“Promoverán la equidad e igualdad de género y los derechos humanos de la mujer fortaleciendo y fomentando su plena e igual participación en la vida política en sus países y en la **toma de decisiones a todos los niveles**” (OEA, 2001, inciso 15, párr. 4).
- ▶ [Carta Democrática Interamericana](#). Vigésimo octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA (2001)

“Los Estados promoverán la **plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas** de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática” (OEA, 2001, art. 28).
- ▶ [Consenso de Quito](#) de la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL (2007)

“Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de **alcanzar la paridad** (...)” (CEPAL, 2007, párr. 1.ii).
- ▶ [Declaración de Puerto España](#) de la Quinta Cumbre de las Américas de la OEA (2009)

“(…). Fomentaremos la participación plena e igualitaria de la mujer en la vida política y las estructuras de toma de decisiones en nuestros países, a todos los niveles, a través de leyes y políticas públicas que promuevan el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer, **la igualdad, la equidad y la paridad de género**” (OEA, 2009, inc. 11).

- ▶ [Consenso de Brasilia de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL \(2010\)](#) *“Incrementar y reforzar los espacios de **participación igualitaria de las mujeres** en la formulación e implementación de las políticas en todos los ámbitos del poder público”* (CEPAL, 2010, párr. 3.a).

- ▶ [Declaración de Asunción](#) de la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de la SEGIB (2011) *“Adoptar medidas necesarias para promover la **paridad de género en todos los poderes y niveles de administración del Estado** e incrementar y reforzar su participación plena en el ciclo de las políticas públicas”* (SEGIB, 2011, inciso 25).

- ▶ [Consenso de Santo Domingo](#) de la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL (2013) *“Fortalecer la participación de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, adoptando y aplicando leyes que aseguren la **representación paritaria en los espacios de decisión**, promoviendo medidas afirmativas de inclusión, tanto en partidos políticos como en otras instituciones de la vida democrática, del ámbito público o privado, y estableciendo mecanismos para sancionar el incumplimiento de las leyes en este sentido”* (CEPAL, 2013, párr. 102).

- ▶ [Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#) del Septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas (2015) *“Asegurar la **participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos** en la vida política, económica y pública”*. (Naciones Unidas, 2015, Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.5)

- ▶ [Estrategia de Montevideo](#) de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL (2016) *“Establecer mecanismos que garanticen la **inclusión paritaria de la diversidad de mujeres en los espacios de poder público** de elección popular y designación en todas las funciones y niveles del Estado”* (CEPAL, 2017, medida 3.b).

- ▶ [Compromiso de Lima](#) de la octava Cumbre de las Américas de la OEA (2018) *“Actuar de manera que las acciones de seguimiento emanadas de este Compromiso de Lima promuevan el avance sobre la equidad e igualdad de género y el **empoderamiento de las mujeres en el Hemisferio**”* (OEA, 2018, acuerdo 55).

- ▶ [Declaración de Santo Domingo](#) de la XXXVIII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (2019) *“Propiciar y **fortalecer el liderazgo de las mujeres en espacios estratégicos de la toma de decisiones** en entidades estatales y niveles del gobierno teniendo en cuenta que el conjunto de las políticas públicas debe considerar la perspectiva de toda la población”* (CIM/OEA, 2019, inc. 9).

- ▶ [Compromiso de Santiago](#) de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL (2020) *“Alentar los esfuerzos sostenidos para aumentar la representación de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, en los procesos de toma de decisiones a fin de **alcanzar la democracia paritaria, con un enfoque intercultural y étnico-racial** (...)”* (CEPAL, 2020, párr. 12).

- ▶ [Declaración de Andorra](#) de la XXVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de la SEGIB (2021) *“Apoyar los esfuerzos multilaterales, la eficacia de la cooperación y el impacto de las acciones interinstitucionales, para **promover el liderazgo y la participación igualitaria de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones**, particularmente en el ámbito local, para dar respuestas más inclusivas, plurales y representativas en la mitigación de la crisis y la consecución de los ODS.”* (SEGIB, 2021, párr. 51).

- ▶ [Conclusiones convenidas del 65° período de sesiones](#) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas (2021). *“Adoptar medidas para **lograr la participación equitativa y significativa de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de la toma de decisiones** en la vida política, económica, social y cultural, y eliminar todas las barreras estructurales, entre otras, legales, institucionales, económicas, sociales o culturales, que impiden la participación de las mujeres y las niñas”* (Naciones Unidas, 2021, párr. 61, inc. e).

*POR QUÉ EL
LIDERAZGO Y LA
PARTICIPACIÓN
DE LAS
MUJERES*



De acuerdo con el *Global Gender Gap Report 2021*, **otra generación de mujeres tendrá que esperar para alcanzar la paridad de género**, ya que según la trayectoria actual y por los impactos diferenciados de la pandemia por covid-19, tomará 135,6 años cerrar la brecha de género en todo el mundo, y 145,5 años para lograr la paridad de género en la política³.

La subrepresentación de las mujeres en distintos ámbitos de toma de decisión es una de las manifestaciones de las desigualdades históricas y estructurales de género en el ejercicio del poder. Con una escasa presencia de mujeres en la toma de decisiones, cuestiones como el desarrollo, la economía, la justicia, la salud, la educación, la paz y seguridad, así como la respuesta ante el cambio climático y a múltiples emergencias y crisis, han sido concebidas desde una perspectiva ajena a las necesidades específicas de las mujeres, ignorando el activo de sus aportes para las sociedades, con consecuencias e impactos desproporcionados en sus vidas y derechos en todos los ámbitos.

3 Global Gender Gap Report 2021.

El derecho a participar en la toma de decisiones en igualdad

El respeto y defensa de los derechos políticos, bajo el principio de igualdad y no discriminación, son obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos⁴. Esto conlleva garantizar la plena y efectiva participación política de las mujeres en condiciones de igualdad, así como el equilibrio de género en las instituciones públicas⁵.

Asimismo, tal como se mencionó previamente, los gobiernos de la región han asumido compromisos a nivel internacional y regional sobre la igualdad y la representación paritaria en la toma de decisiones. Algunos países a nivel nacional han reconocido los principios de igualdad y paridad en el ejercicio de los derechos políticos en sus textos constitucionales, como es el caso de Ecuador⁶, Bolivia⁷, Colombia⁸, México⁹ y Nicaragua¹⁰, mientras que otros lo han hecho a través de sus marcos normativos.

4 El derecho a la participación en los asuntos públicos se encuentra reconocido en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ampliado en la Observación N° 25 sobre Participación en los Asuntos Públicos y Derecho al Voto del Comité de Derechos Humanos. También en el artículo 7 y 8 de la CEDAW se afirma que los Estados parte deben adoptar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y garantizar a las mujeres el derecho a participar en diferentes ámbitos, además véase la Recomendación General N° 23 sobre vida política y pública del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1997).

5 UN OHCHR, 2019.

6 [Constitución de la República del Ecuador](#) (art. 61, 116, 176, 183, 210, 217, 434).

7 [Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia](#) (art. 8, 14, 26).

8 [Constitución Política de Colombia](#) (art. 262).

9 [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#). Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 en materia de Paridad entre Géneros.

10 [Constitución Política de la República de Nicaragua](#) (art. 27, 48, 50).

11 ONU Mujeres, 2014.

12 CIM, 2020.

En términos de representatividad y justicia democrática, y conformando alrededor del 50% de las poblaciones de la región, **las mujeres tienen derecho a estar representadas de forma paritaria en todos los poderes del Estado**, así como en los partidos y organizaciones políticas y sociales, tanto del nivel nacional, subnacional, como local¹¹.

Además, solo mediante esta participación es posible incorporar la perspectiva y realidades diferenciadas de las mujeres en la comprensión tanto de los derechos como en el diseño y acciones de la política pública para el desarrollo y la gobernabilidad¹².

Los liderazgos de las mujeres marcan la diferencia

Abordar el liderazgo de las mujeres implica reconocer el aporte de la diversidad y el valor de la pluralidad en la gobernabilidad democrática. Los espacios de toma de decisión se enriquecen cuando la diversidad de las personas y sus diferentes identidades, experiencias y aportes son reconocidos e incluidos en diálogos participativos y reflejados en las agendas¹³.

Asimismo, es fundamental reconocer que, si bien los liderazgos de las mujeres son diversos y no todos impulsan una misma agenda, a lo largo de sus vidas las mujeres experimentan múltiples formas de discriminación basada en género, y existen desigualdades estructurales que impactan en sus perspectivas, intereses y propuestas. La inclusión de sus voces en los debates y espacios de toma de decisión resulta, por lo tanto, fundamental para el avance de agendas que buscan transformar siglos de asimetrías de poder¹⁴.

La evidencia muestra que las mujeres que ejercen cargos políticos dedican más recursos a la inversión social¹⁵, se preocupan por el bienestar social y la protección jurídica, y aumentan la confianza ciudadana en el gobierno¹⁶. Asimismo, su participación en los espacios de toma de decisión tiene un impacto positivo en la productividad¹⁷, la innovación¹⁸ y la capacidad de respuesta, tal como ha sido destacada a nivel internacional la gestión de algunas Jefas de Estado o Gobierno alrededor del mundo durante la pandemia del COVID-19¹⁹. Estudios recientes demuestran que las mujeres en espacios de decisión tienen un buen desempeño en la capacidad de iniciativa, resiliencia y búsqueda de resultados²⁰. Además, su presencia en estos

espacios tiene un impacto intergeneracional, contribuyendo a la erradicación de estereotipos y transformando los modelos a seguir en relación con el liderazgo y el ejercicio del poder²¹.

Es importante resaltar el valor de los liderazgos feministas e inclusivos, capaces de aportar, de manera significativa, perspectivas que colocan las necesidades específicas e intereses de las mujeres en toda su diversidad desde los distintos ámbitos de incidencia y acción²². La incorporación de esta perspectiva en la gestión pública y en la toma de decisiones resulta fundamental para avanzar hacia la erradicación de las desigualdades estructurales de género y la construcción de sociedades más igualitarias.

A través del activismo y la oportunidad de incidir en la construcción de políticas públicas desde distintas posiciones de liderazgo -tanto a nivel representativo en instancias de toma de decisión, como a nivel gerencial, técnico y desde la incidencia social-, numerosas mujeres han contribuido a visibilizar las desigualdades estructurales y temas históricamente olvidados²³ con aportes relevantes en la transformación de las agendas sociales y políticas en las últimas décadas²⁴. En este sentido, es importante reconocer que el aumento paulatino de las mujeres y el fortalecimiento de éstas como masa crítica

¹³ ONU Mujeres, 2021. Op. cit.

¹⁴ Lagarde, 1999. ONU Mujeres, op. cit. CGLU 2021.

¹⁵ BID, 2014.

¹⁶ IPU, 2000.

¹⁷ OIT, 2017.

¹⁸ Peluso, Heller Baird, Kesterson-Townes, 2019.

¹⁹ ONU Mujeres, 2020.

²⁰ Zenger and Folkman, 2019.

²¹ ONU Mujeres, 2020. Op. cit.

²² Alonso y Langle de Paz, (Ed.), 2019.

²³ ONU Mujeres, ob. cit.

²⁴ CEPAL, 2007. CIM, IDEA Internacional, 2013.

en la representación política a través de redes y alianzas interpartidarias, ha sido clave para el avance de agendas legislativas con perspectiva de género.

Entre otras, cabe destacar el impulso que los liderazgos de las mujeres han dado a las leyes de cuotas y a las reformas legislativas de los últimos catorce años hacia sistemas de representación política paritaria. Asimismo, la aprobación y consolidación de leyes de protección integral frente a la violencia por razón de género contra las mujeres, actualmente existentes en trece países latinoamericanos; las leyes que tipifican el delito de feminicidio en diecisiete países de América Latina; además de normativas sobre delitos sexuales; acoso laboral; leyes específicas sobre el acoso callejero y sobre la difusión de imágenes íntimas por medios electrónicos²⁵, así como la visibilización y legislación sobre la violencia contra las mujeres en la vida política. El liderazgo de las mujeres ha sido clave también para evidenciar la injusta organización social de los cuidados y el impacto de la carga desproporcionada de los cuidados que enfrentan las mujeres, abogando por su reconocimiento y redistribución basados en el principio de la corresponsabilidad. El avance hacia políticas públicas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos -incluyendo la educación sexual integral, el acceso a la anticoncepción y productos de higiene menstrual, así como la interrupción voluntaria del embarazo- ha sido otro punto clave de la agenda de las mujeres en la región, cobrando cada vez más relevancia en el movimiento de mujeres y feminista de varios países de América Latina, ya reconocido ampliamente como la “marea verde”²⁶, y cuya incidencia ha tenido su correlato en la legislación de algunos Estados en la materia.

Es fundamental reconocer los diversos liderazgos de las mujeres en estos aportes, posicionados como parte de un proceso histórico de luchas y contribuciones sustanciales para la transformación de los marcos jurídicos y las políticas públicas para la superación de las desigualdades de género y el ejercicio de los derechos y la autonomía de las mujeres.

²⁵ En CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe [en línea] <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-violencia>

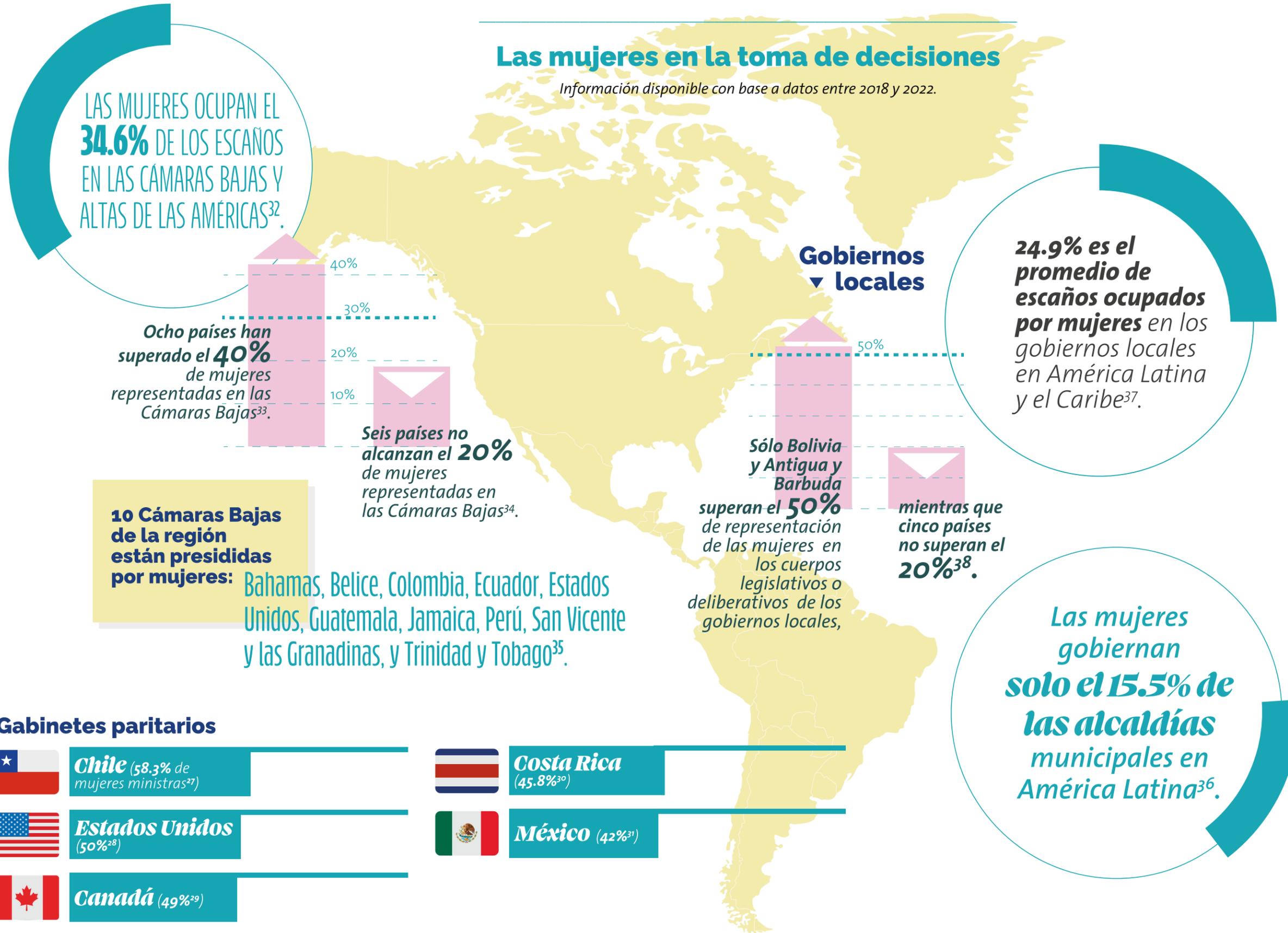
²⁶ Casas, 2021. En The New York Times: <https://www.nytimes.com/es/2021/11/02/espanol/opinion/aborto-legal-latinoamerica.html>

LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES

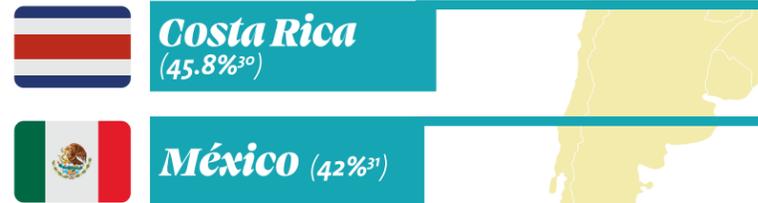


Las mujeres en la toma de decisiones

Información disponible con base a datos entre 2018 y 2022.



Gabinetes paritarios



27 En Gobierno de Chile [en línea]: <https://www.gob.cl/instituciones/#ministries>

28 En The White House [en línea]: <https://www.whitehouse.gov/administration/cabinet/>

29 En Office of the Prime Minister [en línea]: <https://pm.gc.ca/en/cabinet>

30 En Presidencia de Costa Rica [en línea]: <https://www.presidencia.go.cr/autoridades/el-gabinete/>

31 En Presidencia de México [en línea]: <https://presidente.gob.mx/gabinete-3-2/>

32 Promedios mundiales y regionales de mujeres en los parlamentos nacionales | Parline: la plataforma de datos abiertos de la UIP, información disponible al 1 de mayo de 2022: <https://data.ipu.org/women-averages?month=3&year=2022>

33 Cuba (53.4%), Nicaragua (51.7%), México (50%), Costa Rica (47.4%), Granada (46.7%), Bolivia (46.2%), Argentina (44.8%), y Perú (40%). En <https://data.ipu.org/women-averages?month=3&year=2022>

34 Guatemala, San Vicente y las Granadinas, Bahamas, Paraguay, Brasil y Belice. En <https://data.ipu.org/women-averages?month=3&year=2022>

35 En Parline: la plataforma de datos abiertos de la UIP, información disponible al 1 de mayo de 2022: <https://data.ipu.org/women-averages?month=3&year=2022>

36 CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe [en línea] Indicador: Mujeres alcaldesas electas, último año disponible: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/mujeres-alcaldesas-electas>

37 CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe [en línea] indicador: Proporción de escaños ocupados por mujeres en los gobiernos locales (indicador ODS 5.5.1.b): <https://oig.cepal.org/es/indicadores/proporcion-escaños-ocupados-mujeres-gobiernos-locales-indicador-ods-551b-o>, también disponible en : <https://localgov.unwomen.org/>

38 CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe [en línea] indicador: Proporción de escaños ocupados por mujeres en los gobiernos locales (indicador ODS 5.5.1.b): <https://oig.cepal.org/es/indicadores/proporcion-escaños-ocupados-mujeres-gobiernos-locales-indicador-ods-551b-o>

Jefas de Estado y de Gobierno

En los últimos treinta años, sólo catorce mujeres han sido Jefas de Estado y de Gobierno en América Latina y el Caribe³⁹.

De haber sido la región con el mayor número de Jefas de Estado y de Gobierno del mundo en 2014 -con un total de cinco mandatarias simultáneamente-, en la actualidad, únicamente Honduras cuenta con una mujer Presidenta en América Latina y, en el Caribe -con sistemas parlamentarios de gobierno-, una mujer ocupa el cargo de Jefa de Gobierno en Barbados y dos mujeres ostentan la jefatura de Estado: Barbados y Trinidad y Tobago. Por otro lado, resulta significativo el aumento de mujeres en las vicepresidencias en la región, que pasó de dos vicepresidentas en 2015⁴⁰ a ocho a mayo de 2022⁴¹, lo que sugiere un avance en cuanto a la implementación de fórmulas de paridad vertical en los cargos uninominales, pero al mismo tiempo evidencia el techo de cristal que enfrentan las mujeres para encabezar el binomio presidencial.

El liderazgo de las mujeres durante la pandemia

Frente al contexto de la pandemia del COVID-19, cobró mayor reconocimiento y valoración el liderazgo de las mujeres en la primera línea de la respuesta. Por ejemplo, en el sector de la salud, las mujeres son **más de la mitad del** total de profesionales médicos y nueve de cada diez profesionales de enfermería de América Latina y el Caribe⁴², quienes muchas veces forman parte de categorías de personal con remuneraciones básicas, con autonomía mínima sobre flexibilidad en el trabajo y con una mayor exposición de riesgo a infecciones y contagios. Sin embargo, esta crucial contribución en el cuidado de la salud tuvo en contraposición una participación limitada en la toma de decisiones sobre la respuesta durante la pandemia⁴³. De acuerdo con el **Rastreador Global de Respuestas de Género al COVID-19**, impulsado por el PNUD y ONU Mujeres, las mujeres integraron solo el 30% de los grupos de trabajo y comités de crisis creados en los países de las Américas para atender tanto la emergencia sanitaria como la crisis en general⁴⁴.

39 Violeta Barrios de Chamorro (Presidenta de Nicaragua 1990-1997); Rosalía Arteaga (Presidenta interina de Ecuador 1997); Janet Rosenberg Jagan (Primera Ministra y Presidenta de Guyana 1997-1999); Mireya Moscoso (Presidenta de Panamá 1999-2004); Michelle Bachelet (Presidenta de Chile 2006-2010, 2014-2018); Portia Simpson-Miller (Primera Ministra de Jamaica 2006-2007, 2012-2016); Cristina Fernández de Kirchner (Presidenta de Argentina 2007-2015); Laura Chinchilla (Presidenta de Costa Rica 2010-2014); Dilma Rousseff (Presidenta de Brasil 2011-2016); Jeanine Áñez (Presidenta interina de Bolivia 2019-2020); Paula-Mae Weekes (Presidenta de Trinidad y Tobago desde 2018); Mia Mottley (Primera Ministra de Barbados desde 2018); Sandra Mason (Presidenta de Barbados desde 2021); y Xiomara Castro (Presidenta de Honduras desde enero de 2022).

40 Panamá y República Dominicana.

41 Argentina, Colombia, Estados Unidos, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

42 BID, 2019.

43 OPS, 2021.

44 En <https://data.undp.org/gendertracker/>

Interseccionalidad en la participación política

Las mujeres no son un grupo homogéneo, por lo tanto, es clave reconocer la diversidad y pluralidad dada por las condiciones de origen étnico-racial, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, situación migratoria, territorialidad (rural/urbana), nivel socioeconómico, entre otras. Estas condiciones y factores pueden profundizar las desigualdades y discriminaciones basadas en género, lo cual supone mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos, incluyendo los políticos.

Aun cuando los avances sobre el acceso de las mujeres a cargos públicos y de elección popular son alentadores, no reflejan de manera consistente la diversidad de la región: las mujeres rurales, indígenas, afrodescendientes, jóvenes, en situación de movilidad humana, con discapacidad, adultas mayores, y LGBTIQ+ son

todavía casos excepcionales en cargos de representación política. Junto a ello, se advierte una escasez de información estadística que permita contar con datos oficiales respecto a la representación política de mujeres en su diversidad. Si los datos oficiales sobre representación política desagregados por sexo y origen étnico-racial son casi inexistentes, es aún más escasa la información sobre las mujeres jóvenes, en situación de discapacidad o LGBTIQ+, cuyos activismos y liderazgos sociales han cobrado un importante papel en los diálogos a todo nivel. Desconocer cuántas participan en las candidaturas y resultan electas impide dimensionar las políticas públicas que se necesitan desplegar para mejorar su situación frente a las discriminaciones y la desigualdad.

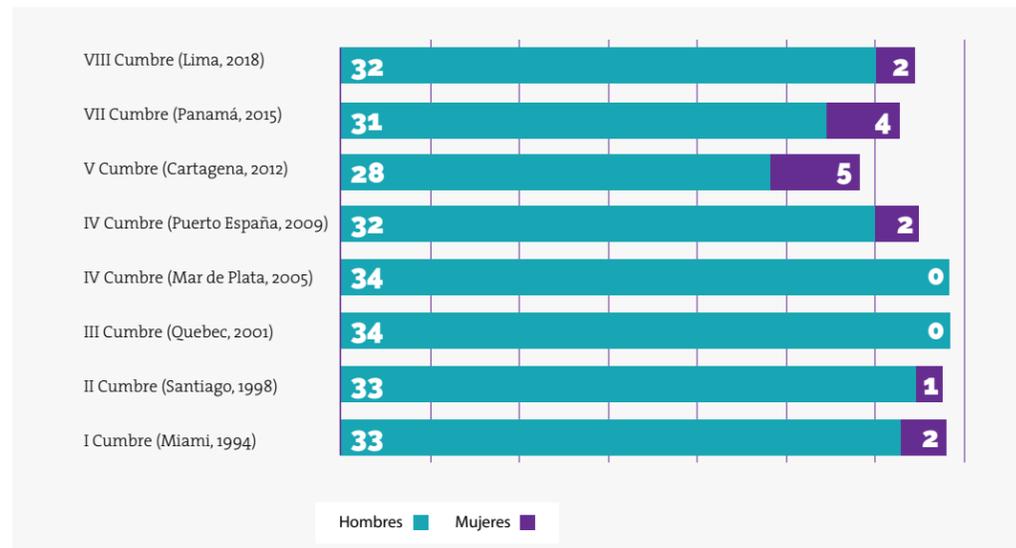
Representación de las mujeres en las Cumbres de las Américas e Iberoamericanas

Las Cumbres de las Américas constituyen uno de los espacios de interlocución multilateral de las jefaturas de Estado y de Gobierno del hemisferio, por lo tanto, un entorno estratégico para el diálogo político y la cooperación hacia una agenda regional común.

En las Cumbres celebradas desde 1994 a 2018, solo doce mujeres han participado en representación de sus Estados, diez en calidad de

jefas de Estado, y dos en calidad de vicepresidenta y diputada nacional. Cinco de estas mandatarias han repetido su participación en más de una Cumbre. En las Cumbres celebradas en 2001 y 2005 no hubo ninguna mujer, mientras que entre 2012 y 2018 el número de altas mandatarias disminuyó, tal como se puede observar en el siguiente gráfico:

Representantes de los Estados Miembros en las Cumbres de las Américas según sexo (1994 a 2018)



Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Cumbres de las Américas, OEA.

Otro espacio clave de encuentro y diplomacia internacional a nivel iberoamericano, está representado por las Cumbres Iberoamericanas de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, celebradas desde 1991. Las mujeres han representado apenas un 7% de las altas autoridades que han participado a lo largo de las veintisiete conferencias celebradas, quienes lo han hecho en

su mayoría en calidad de presidentas (60%), vicepresidentas (15%) o ministras, principalmente de asuntos exteriores (12%)⁴⁵.

Tanto en las Cumbres de las Américas como en las Iberoamericanas de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno se identifica una presencia minoritaria de las mujeres en la máxima representación de los gobiernos.



Foto oficial de la VIII Cumbre de las Américas, OEA.

***GARANTÍAS
PARA LA
PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LAS
MUJERES Y LA
PARIDAD***



Se destaca que la incorporación de medidas dirigidas a disminuir los déficits en la representación de las mujeres mediante la aplicación de cuotas o normas de paridad en los sistemas electorales de varios países de la región ha contribuido de manera importante al avance hacia el equilibrio representativo en la política.

Actualmente, nueve países de América Latina tienen
norma de paridad en su legislación electoral⁴⁶
y otros nueve cuentan con leyes de cuota entre el 20 y el 40% de representación por sexo en las candidaturas electorales⁴⁷.

De México destaca la reforma constitucional conocida como “Paridad en Todo”, que establece el mandato de paridad para todos los cargos de los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena⁴⁸. Respecto a la contribución de las mujeres en

este hito, se destaca el proceso de cabildeo y liderazgo político interpartidario de las mujeres mexicanas que participaron en la construcción de dicha agenda. Por su parte, y gracias también a la fuerza del movimiento feminista y las mujeres en espacios de decisión, Chile aprobó una ley de paridad para las elecciones de convencionales constituyentes logrando con ello la primera Constituyente paritaria del mundo⁴⁹.

El concepto de democracia paritaria, impulsado por las mujeres de diferentes regiones, en particular, las lideresas latinoamericanas y recogido en la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (2015), apunta a instalar la igualdad sustantiva y la paridad como ejes vertebradores de la gobernanza democrática. El mismo trasciende la paridad electoral y apunta a la consolidación de un Estado inclusivo y con acción para la igualdad, así como una institucionalidad con representación paritaria en todos los poderes del Estado y a todos los niveles de gobierno, incluyendo los cargos electivos, de designación y de elección popular⁵⁰.

46 Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, y Perú. CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe [en línea] Leyes de cuota y paridad. En <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-cuotas>

47 Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Guyana, Haití, Paraguay, República Dominicana y Uruguay. CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe [en línea] Leyes de cuota y paridad. En: <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-cuotas>

48 [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#). Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 en materia de Paridad entre Géneros.

49 En: https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/detalle_cronograma?id=f_publica

50 Parlatino y ONU Mujeres, Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria, 2015.

No obstante, si bien los sistemas de cuota y paridad han propiciado un incremento paulatino de mujeres en el ámbito parlamentario y municipal a través de su participación en los concejos deliberativos, no han logrado solucionar su subrepresentación en el encabezamiento de las listas y en las candidaturas a las alcaldías. Algunas iniciativas promisorias intentan abordar este desafío con medidas de acción afirmativa dirigidas a revertir la baja representación de alcaldesas y lograr la paridad horizontal.

- En México, la reforma constitucional antes mencionada establece que para el nivel municipal los partidos deberán garantizar la paridad en las candidaturas a los distintos cargos de elección, mientras que las autoridades electorales correspondientes garantizarán que la integración final de los ayuntamientos –presidente o presidenta, regidurías y sindicaturas que determine la ley– sea paritaria⁵¹.
- En 2020, Ecuador aprobó reformas a su ley electoral entre las cuales se dispone la paridad de género en el encabezamiento de las listas para las elecciones seccionales (provinciales, municipales y parroquiales), aunque se aplicará progresivamente: el 30% en 2023, y el 50% en las elecciones de 2027⁵².
- En Costa Rica se dio una jurisprudencia emblemática en la interpretación de la Ley de Paridad por parte del Tribunal Electoral, lo cual permitió extender el concepto y las garantías a la paridad horizontal en el encabezamiento de listas electorales plurinominales, tanto para los cuerpos deliberativos de los municipios como para las diputaciones⁵³.
- Perú estableció en 2020 que las candidaturas a las gobernaturas y vicegobernaturas regionales de las organizaciones políticas deben respetar la paridad y alternancia y que, del total de circunscripciones, la mitad debe estar encabezada por una mujer o un hombre⁵⁴.



Por otro lado, la violencia contra las mujeres en la vida política es un obstáculo importante a su participación y empoderamiento. En este sentido, se destaca la incidencia estratégica de las mujeres municipalistas de

51 [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) (art. 115).

52 Ley Orgánica Electoral del Ecuador y de Organizaciones Políticas (LOEOP), Código de la Democracia, Reforma 2020.

53 Tribunal Supremo de Elecciones, 2019. Interpretación oficiosa de los artículos 2, 52 y 148 del Código Electoral sobre los alcances del principio de paridad en el encabezamiento de las nóminas de candidaturas a puestos municipales de elección popular (paridad horizontal). En <https://www.tse.go.cr/juris/electorales/1724-E8-2019.html>

54 Ley N° 31.030: https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Normas_Legales/31030-LEY.pdf

Bolivia, quienes, a través de sus denuncias y abogacía, hicieron visible el acoso y la violencia contra las mujeres candidatas y representantes del ámbito local y nacional, lo que contribuyó a la aprobación de la primera ley específica de la región contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres en 2012⁵⁵. Este hito fue inspirador a nivel regional y mundial, tanto que en la actualidad ya once países de América Latina cuentan con alguna medida legal para el abordaje de esta violencia, ya sea vía leyes específicas o mediante su incorporación en otros marcos normativos. En estos procesos, ha sido relevante la [Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política](#), que proporciona a los Estados el marco legal necesario para asegurar el derecho de las mujeres a una vida política libre de violencia de acuerdo con lo establecido en la Convención de Belém do Pará y que ha servido de fundamento para la mayoría de las leyes aprobadas en la región.

En cuanto a los derechos políticos de las mujeres desde el enfoque interseccional, países como Bolivia y México han implementado mecanismos para garantizar la inclusión de mujeres indígenas en el marco de los principios de paridad establecidos para los procesos electorales⁵⁷. En México, además, se dispusie-

55 ACOBOL, 2013. MESECVI, 2017.

56 Leyes sobre violencia política contra las mujeres. En Reformas Políticas en América Latina: <https://reformaspoliticas.org/violencia-politica-contra-las-mujeres-2/>

57 ONU Mujeres, 2021. Op. cit.

Países en la región que han adoptado legislación sobre la violencia contra las mujeres en la vida política:
Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay⁵⁶.

ron acciones afirmativas para la integración de personas afrodescendientes, con discapacidad, diversidad sexual y migrantes para el proceso electoral 2020-2021⁵⁸. En Ecuador, desde la reforma a su Ley Orgánica Electoral de 2020, las listas de candidaturas deben garantizar una cuota mínima del 25% para jóvenes entre 18 y 29 años, además del mandato de paridad horizontal para las elecciones seccionales ya mencionado antes⁵⁹. Por su parte, para las elecciones regionales y municipales, Perú establece una cuota del 20% para jóvenes menores de 29 años y del 15% para representantes de pueblos originarios⁶⁰. Asimismo, República Dominicana incluye una cuota del 10% para jóvenes hasta 35 años⁶¹, mientras que Chile integró diecisiete cupos reservados para representantes de los pueblos originarios y una cuota del 5% para personas con discapacidad en el proceso de elección de representantes a la Convención Constituyente de 2021⁶².

58 En: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610455&fecha=27/01/2021

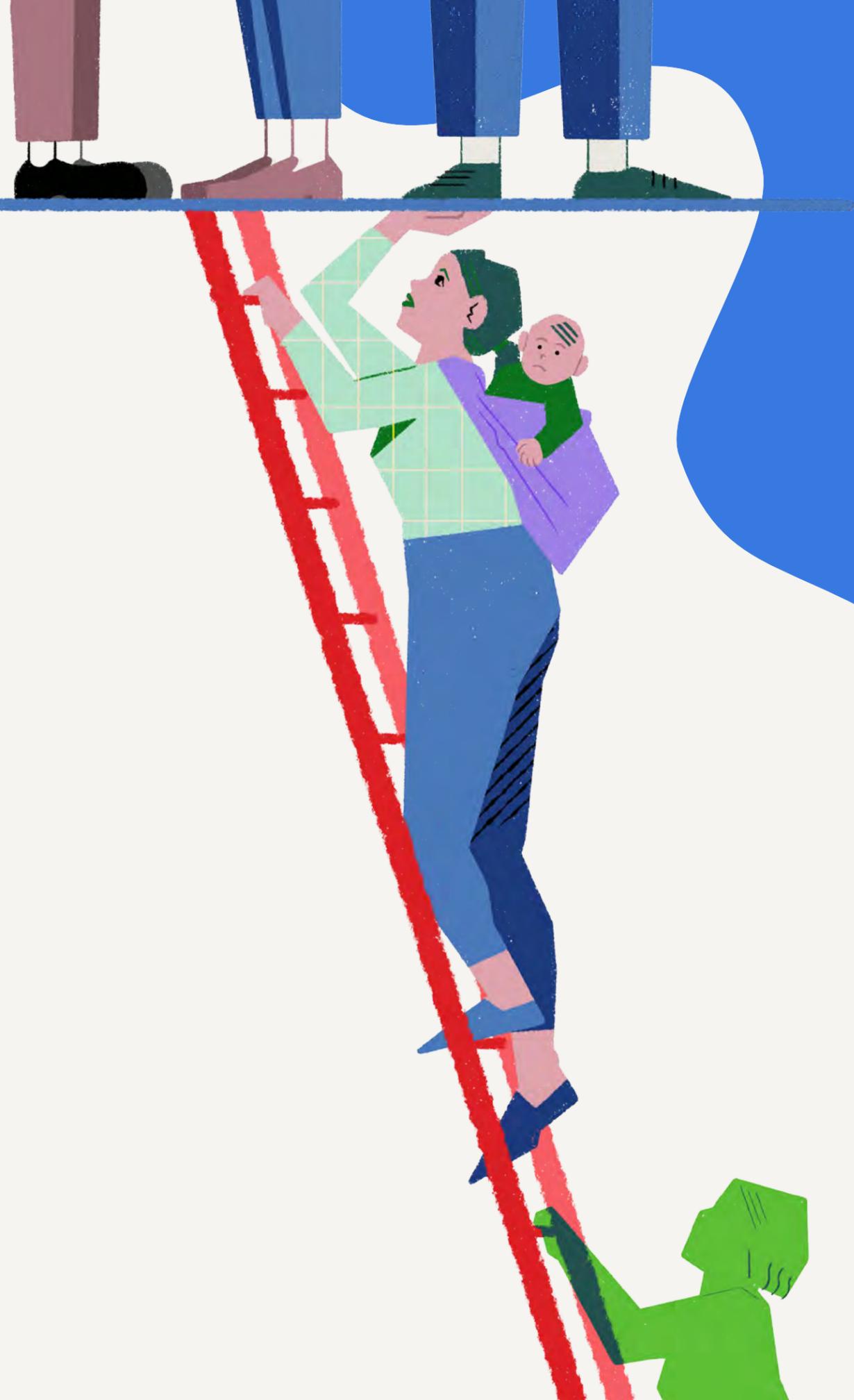
59 LOEOP, Reforma 2020.

60 PNUD, ONU Mujeres e IDEA Internacional, 2018.

61 International Foundation for Electoral Systems, 2021.

62 En <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/cupos-para-pueblos-indigenas-en-la-convencion-constitucional> y <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/cupos-para-personas-con-discapacidad-en-las-listas-para-el-proceso-constituyente>.

***LAS BARRERAS
ESTRUCTURALES
PARA EL
LIDERAZGO DE
LAS MUJERES⁶³***



6.1. Concentración del poder y restricciones a la participación política de las mujeres

Siendo los partidos políticos el principal mecanismo a través del cual se eligen a las y los representantes para los espacios de decisión política, y dada la relevancia de sus funciones en la construcción de las agendas de gobierno y los cimientos de la gobernanza, tienen un papel fundamental en la realización de los derechos políticos de las mujeres⁶⁴. Sin embargo, las estructuras y operaciones de los partidos y organizaciones políticas siguen influenciadas por resistentes culturas organizacionales y valores estructurales e ideológicos que obstaculizan el acceso de las mujeres a las posiciones de poder y toma de decisiones⁶⁵.

Más allá de la existencia de mecanismos de acción afirmativa existentes en dieciocho países de América Latina y el Caribe, no todos los diseños electorales con enfoque de género han generado los mismos efectos, debido a sus distintos diseños y niveles de exigencia, así como a la resistencia o el cumplimiento formal de estas medidas por parte de los partidos y organizaciones políticas que frecuentemente entendieron las cuotas como techo y no como piso mínimo⁶⁶. Ante estrategias adoptadas por los partidos para cumplir formalmente las exigencias legales de las cuotas, como la ubicación de las mujeres en “distritos perdedores”⁶⁷ o como suplentes, y/o ante la obligación de renuncia de mujeres electas para la asunción de hombres suplentes finalizadas las elecciones⁶⁸, fue clave el liderazgo de las mujeres para demandar el establecimiento de mandatos de posición y garantizar que se empleen en las fórmulas completas (titulares y suplentes), aplicar sanciones por incumplimiento (incluyendo la pérdida de registro) y erradicar todo tipo de excepciones y válvulas de escape⁶⁹.

Si bien la evidencia muestra -donde hay datos disponibles- que las mujeres son entre el 40% y 60% de las militancias⁷⁰, las organizaciones que han logrado la paridad en la composición de sus instancias ejecutivas nacionales son muy excepcionales, oscilando los promedios nacionales de mujeres en sus ejecutivas entre un 17.3% y un 33.3%, lo que revela su subrepresentación en la toma de decisiones y constituye un factor determinante en la definición de las candidaturas electorales⁷¹. Esto, a pesar de que

63 Esta sección recoge conceptos y temas de agenda ya reconocidos por los Estados a través distintos acuerdos, tales como los nudos estructurales de la desigualdad de género reconocidos en la Estrategia de Montevideo (XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 2016) y otras barreras específicas a la participación política de las mujeres incluidas tanto en la Declaración de Santo Domingo de la XXXVIII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA), la Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres (MESECVI/OEA), Conclusiones convenidas del Sexagésimo quinto período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW65), así como aportes provenientes de diversos diálogos multilaterales promovidos por las instituciones parte del Task Force.

64 IDEA Internacional, 2016.

65 IDEA Internacional, 2021.

66 ONU Mujeres, 2018. Ob. cit.

67 Freidenberg y Caminotti, 2018.

68 Rojas Valverde, 2012. CIM e IDEA Internacional, 2013.

69 Freidenberg y Lajas García, 2017.

70 ONU Mujeres, 2021.

71 Ibidem.

algunos países, tales como Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras y Panamá, han adoptado sistemas de cuota y paridad para la elección de cargos de dirección partidaria⁷².

Las barreras al liderazgo de las mujeres dentro de los partidos y organizaciones políticas se reflejan también en desigualdades relacionadas con el financiamiento para campañas electorales, la visibilidad en la comunicación partidaria, la definición de candidaturas, así como en las escasas inversiones en programas de capacitación dirigidos a fortalecer los liderazgos de mujeres como herramienta para promover candidaturas femeninas competitivas. Junto a estas barreras, se da la normalización de situaciones de violencia contra las mujeres en la vida política⁷³, tema sobre el que se profundizará en las siguientes secciones.

Al interior de las administraciones públicas se dan también prácticas y relaciones desiguales de poder, discriminaciones implícitas y la normalización de sesgos y roles de género⁷⁴, las cuales suponen condicionamientos al desarrollo profesional y obstáculos a los liderazgos de las mujeres dentro del sector público.

6.2. Patrones culturales patriarcales: los estereotipos y sesgos de género

Los roles, estereotipos y sesgos de género, así como las desigualdades estructurales, las relaciones de poder y los procesos de socialización han privilegiado los estilos masculinos de liderazgo, influyendo en la percepción social sobre quiénes pueden formar parte del poder político, sobre qué atributos se necesitan para

liderar e incluso marcando una división de roles de género que constituye una barrera cultural para el acceso de las mujeres a la vida pública⁷⁵.

Aun cuando las mujeres han demostrado sus capacidades para el liderazgo, *la persistencia de los estereotipos y sesgos de género, así como la discriminación y la violencia en su contra continúan condicionando y obstaculizando sus oportunidades y el pleno desarrollo.*

En el análisis de los sesgos es importante igualmente reconocer cómo éstos se entrecruzan con las distintas interseccionalidades, puesto que las mujeres indígenas, jóvenes, con discapacidad, de la diversidad sexual, entre

72 Ibidem.

73 PNUD, ONU Mujeres, IDEA Internacional, 2020.

74 Tello Sánchez, 2020.

75 García Beaudoux, 2017 (b).

76 PNUD, 2014. Mujeres en la política 2021. ONU Mujeres, Unión Interparlamentaria.

otras características, suelen ser objeto de estereotipos y sesgos adicionales al género, que limitan su pleno potencial en su desempeño profesional y político.

La histórica división sexual del trabajo ha dado lugar a imaginarios sociales que han extendido las fronteras de los roles y estereotipos de género al ámbito público. En consecuencia, las posiciones de las mujeres en la administración pública y en la gestión política suelen estar mayoritariamente asociadas a sesgos basados género, siendo su presencia mayoritaria en sectores relacionados con la salud, la educación, la familia, y la cultura, y significativamente inferior en otras áreas como economía, relaciones exteriores, trabajo, infraestructuras, ciencia y tecnología⁷⁶.

Esta construcción social de atributos y roles asociados a hombres y mujeres son aprendidos e internalizados por las personas con base en las experiencias y mensajes que se reciben a lo largo de toda la vida, y son normalizados a través de estructuras, cultura e interacciones⁷⁷. En este sentido, la educación, la comunicación pública y privada y las normas sociales que establecen las relaciones de poder, la cultura organizacional y los mandatos simbólicos de las instituciones, juegan un papel fundamental en la permanencia o erradicación de los estereotipos y sesgos contra las mujeres.

Los medios de comunicación son actores claves en este sentido, ya que pueden definir

bajo qué perspectiva manejar la información que comparten y de qué manera representan a las mujeres. Tal como demuestran diversas investigaciones, los medios de comunicación y las redes sociales son espacios en los que se ejerce, de manera cada vez más frecuente, discriminación y violencia contra las mujeres políticas⁷⁸. A partir de un muestreo de textos periodísticos relacionados con los procesos electorales que tuvieron lugar en México en 2015 y 2016, se encontró que del total de menciones a las candidaturas a puestos de elección popular sólo el 19.3% fueron alusiones a mujeres y el resto a hombres⁷⁹. Más recientemente, un monitoreo realizado sobre la cobertura de medios en las elecciones primarias de 2021 en Argentina constató que las mujeres contaron solo con el 29% del tiempo de palabra con el que contaron las/os candidatas/os en los medios de comunicación en sus diversas modalidades (entrevistas en vivo, grabadas, conferencias de prensa, video grabado, citada o referenciada), frente al 71% que ocuparon los hombres. El mismo reporte señaló que si bien hubo varios partidos políticos que incorporaron precandidaturas LGBTIQ+ en sus listas, estas fueron invisibilizadas en las coberturas noticiosas⁸⁰.

El sexismo y la estereotipación en la cultura social y política de las sociedades da lugar a que se refuercen modelos de referencia hegemónicos en los que las mujeres no se ven incluidas.

6.3. El continuum de la violencia contra las mujeres en la vida política y pública

La violencia contra las mujeres trasciende las fronteras de lo privado, reflejándose en un *continuum* de violencias⁸¹ que se manifiestan también en el mundo laboral, en la atención de la salud, en los espacios educativos, en las comunicaciones, y también en la vida política y pública. Cuando las mujeres participan en el ámbito público suelen ser percibidas como transgresoras del *status quo*, mientras las resistencias se movilizan para preservar los privilegios masculinos⁸². De distintas maneras se ha buscado inhibir la incorporación de las mujeres a los espacios de poder y toma de decisión, siendo la violencia en la vida política una reacción a su paulatino acceso a ámbitos de poder, así como una de las formas en que se afectan sus derechos políticos.

La violencia contra las mujeres en política es una violación a los derechos humanos que coarta la vocación de las mujeres de participar de la vida política y pública, con impactos intergeneracionales⁸³.

Las manifestaciones de violencia contra las mujeres en su vida política, a veces imperceptibles y naturalizadas, otras veces más claras y visibles, se expresan en forma de violencia física, sexual, psicológica, moral, económica, simbólica o digital, entre otras. Las humillaciones y/o bromas sexualizadas, los insultos, la ridiculización de su apariencia, los comentarios sobre su vida privada, la descalificación de su imagen, el aislamiento; obligarlas a renunciar una vez electas o cuando la lista ya fue inscrita, excluirlas o interrumpirlas constantemente en los debates legislativos y/o en otros ámbitos de debate y toma de decisión, impedirles el voto, negarles asignaciones presupuestarias suficientes para sus campañas electorales y/o información para el ejercicio adecuado de su cargo, recortarles el acceso a medios de comunicación; excluirlas de reuniones clave de toma de decisión y/o distorsionar el concepto de “alternancia” como ejercicio compartido del cargo; e incluso las amenazas sexistas, los secuestros y los feminicidios, constituyen algunas de las manifestaciones de violencia que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos⁸⁴.

El ámbito político municipal supone un escenario aún más hostil a los liderazgos de las mujeres, con características específicas en comunidades rurales, indígenas y afrodescendientes⁸⁵, puesto que las prácticas de violencia son, en algunos casos, normalizadas por mandatos sociales que pueden inhibir la vocación política de las líderes comunitarias.

77 PNUD, 2020.

78 ONU Mujeres, 2021 (c).

79 Monitoreo de radio y televisión del proceso electoral concurrente 2020-2021 de Jalisco. En: https://www2.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-2021/wp-content/uploads/2021/06/udg_monitoreo_radio_tv_informe_final.pdf

80 Ministerio de las Mujeres, Diversidad y Género, INADI, ENACOM, Defensoría del Público, 2022.

81 Cockburn, 2004.

82 PNUD, ONU Mujeres, IDEA Internacional, 2020. Op.cit. Krook, 2017.

83 Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres, 2015. Naciones Unidas, 2021.

84 Naciones Unidas, 2021. Op. cit.

85 Tello Sánchez, 2013. Torres García, 2017. Torres, 2018. Serrano Oswald, 2021 p. 295.

Al mismo tiempo, la violencia política se intersecta con otro fenómeno de estos tiempos: la consolidación de las redes sociales como espacio público. En el espacio virtual, los medios digitales y redes sociales reproducen los estereotipos de género que obstaculizan la participación de las mujeres en la vida pública y política, a la vez que se identifican mayores agresiones a las mujeres que utilizan estos espacios para el ejercicio de la ciudadanía política. De hecho, este ámbito constituiría en la actualidad, junto con los partidos políticos, el principal espacio donde se manifiesta la violencia contra las mujeres en política⁸⁶. La violencia en línea en contra de las mujeres en razón de género se manifiesta a través de expresiones discriminatorias, insultos cargados de estereotipos sexistas, menosprecio de capacidades, frases alusivas a roles y mandatos de género, bromas ofensivas, contenidos machistas, justificación de la violencia, difusión de rumores y noticias falsas, publicación de mensajes denigrantes, referencias al cuerpo y a la sexualidad de las mujeres, incluyendo la divulgación sin consentimiento de fotos con contenido íntimo sexual y sextorsión, desprestigio, acoso y amenazas. Además, existe evidencia que demuestra que la violencia en línea tiene afectaciones en distintas dimensiones de la vida de las mujeres, quienes reportan ataques de pánico, estrés o ansiedad, pérdida de autoestima o confianza, miedo a salir a la calle, períodos de aislamiento psicológico, entre otras consecuencias⁸⁷. Para las mujeres de alto perfil público, la habitualidad con que sufren el ciberacoso o ciberviolencia supone para muchas una de las razones por las que deciden cerrar sus cuentas y/o abandonar sus carreras políticas⁸⁸.

Diversas iniciativas se han impulsado en la región buscando detener la violencia contra las mujeres en la vida política, desde su tipifica-

ción hasta la creación de protocolos en el marco de partidos políticos y parlamentos nacionales, protocolos de acción interinstitucional, observatorios para el monitoreo de casos, así como iniciativas de sensibilización como, por ejemplo, la campaña *Somos la Mitad, Queremos Paridad sin Acoso* en Perú, el Llamado *#AltoALaViolenciaPolíticaContraLasMujeres* en México, la *Campaña por la Permanencia de las Mujeres en sus Cargos, sin Acoso ni Violencia Política en Bolivia*, y la *Campaña global #NoEsElCosto*⁸⁹, con capítulos en la región en países como Guatemala, Honduras y México, entre otras⁹⁰.

6.4. División sexual del trabajo e injusta organización social del cuidado

El trabajo de cuidados es esencial para el sostenimiento de la vida, la reproducción de la fuerza de trabajo y de las sociedades, y genera una contribución fundamental para la producción económica, el desarrollo y el bienestar⁹¹. Sin embargo, al ser realizado desproporcionadamente por las mujeres, también es uno de los principales obstáculos para el goce pleno de derechos y oportunidades de las mujeres en igualdad de condiciones.

86 PNUD, ONU Mujeres, IDEA Internacional, 2020. Op.cit. ONU Mujeres, 2021c. Op.cit.

87 CIM/MESECVI y ONU Mujeres, 2022.

88 PNUD, ONU Mujeres, IDEA Internacional, 2020. Op.cit. ONU Mujeres, 2021c. Op.cit.

89 En 2016, el Instituto Nacional Democrático (NDI) lanzó la campaña *#NotTheCost* para detener la violencia contra las mujeres en la política, declarando que la violencia no debe ser el costo de la participación política de las mujeres. En: <https://www.ndi.org/not-the-cost>

90 PNUD, ONU Mujeres, IDEA Internacional, 2020. Ob. cit.

91 ONU Mujeres y CEPAL, 2020

A pesar de su creciente participación en la fuerza laboral, las mujeres mayoritariamente siguen siendo las principales responsables del cuidado y las tareas domésticas, situación que da lugar a una sobrecarga de trabajo, con dobles y hasta triples jornadas laborales. Se da la dicotomía entre una mayor participación de mujeres y hombres en el plano público que no se traduce de igual manera en una mayor corresponsabilidad del cuidado en el ámbito doméstico, donde la participación masculina en tareas de cuidado sigue siendo notablemente inferior en la mayoría de los hogares⁹².

Ya antes de la crisis del COVID-19, las mujeres destinaban a las actividades de trabajo doméstico y de cuidados entre 22 y 42 horas semanales, situación que se agudizaba entre las mujeres de menores ingresos, quienes llegaban a dedicar hasta 46 horas semanales de media a este trabajo. Esto significa que la diferencia en horas destinadas al trabajo no remunerado entre hombres y mujeres sigue siendo muy amplia, y que el tiempo que las mujeres dedican al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado constituye casi el 50% del tiempo destinado a trabajar (tanto de manera remunerada como no remunerada).⁹⁴

Además de la recesión económica que dio lugar a la reducción del empleo, el sostenimiento del cuidado durante la pandemia dio lugar a un aumento de la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, y a una contundente salida de las mujeres del mercado laboral que, en 2020, supuso un retroceso de 18 años en términos de participación laboral⁹⁵ y la decisión de muchas mujeres de postergar sus emprendimientos y proyectos en el ámbito político. Al tercer trimestre de 2021, una de cada dos mujeres continuaba fuera del mercado laboral, alcanzando los mismos niveles de 2016⁹⁶.

Si bien algunos países de la región han adoptado medidas para dar cumplimiento al compromiso del derecho al cuidado desde el enfoque de género, la “emergencia global de los cuidados”⁹⁷ tras la pandemia COVID-19 ha hecho evidente que los esfuerzos realizados son insuficientes y que no es sostenible que las mujeres continúen asumiendo el trabajo no remunerado de cuidados de manera casi exclusiva.

Las mujeres han logrado vencer muchas barreras estructurales de género y se incorporan cada vez más a espacios antes restringidos a su participación, como el mercado laboral, la es-

*Los datos muestran que en América Latina y el Caribe, las mujeres dedican diariamente al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados el triple del tiempo que dedican los hombres a las mismas tareas*⁹³.

92 CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe [en línea]. Proporción del tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, desglosado por sexo: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/proporcion-tiempo-dedicado-al-trabajo-domestico-cuidado-no-remunerado-desglosado-sexo-o>

93 Ibidem

94 CEPAL, 2020.

95 CEPAL, 2022 (a).

96 Ibidem.

97 CIM/OEA, EURO Social, 2020.

fera política, el sector judicial, entre otros. No obstante, es preciso romper con los esquemas tradicionales de división sexual del trabajo y que, así como las mujeres han logrado incursionar y conquistar espacios de responsabilidad en el ámbito público, es imperioso que el cuidado se asuma como una corresponsabilidad social, donde todos los actores de la sociedad, Estado (a nivel nacional, subnacional y local), sector privado, comunidad y familias, hombres y mujeres se hagan cargo del sostenimiento de la sociedad⁹⁸.

6.5. Desigualdad socioeconómica

La autonomía económica es crucial para el empoderamiento de las mujeres en otros ámbitos como lo es el político. Sin embargo, las brechas de desigualdad económica no solo persisten, sino que se agudizaron como consecuencia de la pandemia del COVID-19. En 2020, el 27,8% de las mujeres de la región de América Latina y Caribe, con 15 años o más no contaba con ingresos monetarios propios, mientras que para los hombres la cifra era del 12%⁹⁹. Las brechas de género también son relevantes tanto en la participación en la fuerza laboral como en la tasa de empleo. Como consecuencia de la pandemia, más de 49 millones de empleos fueron destruidos, y de los 4,5 millones que faltan por recuperar, 4,2 millones son femeninos¹⁰⁰. La magnitud de estas brechas coloca a la región entre las más desiguales del mundo,

sólo después de Medio Oriente, Norte de África y el Sudeste Asiático. Asimismo, dentro de la región las brechas de género en la participación laboral son heterogéneas, siendo en los países de Centroamérica donde más se profundizan¹⁰¹.

Junto a la falta de autonomía económica y las condiciones de pobreza, las brechas salariales y el trabajo de cuidado no remunerado escalan las condiciones de desigualdad económica que se reflejan también en las limitadas oportunidades de participación en espacios de poder y toma de decisiones. Las mujeres que no tienen recursos económicos para cubrir el trabajo de cuidados escasamente cuentan con tiempo para participar en política, una condición que se agrava entre las mujeres indígenas y rurales, quienes además suelen ocuparse del trabajo del campo no remunerado.

La brecha financiera es otro obstáculo, tanto para la autonomía económica como para el empoderamiento de las mujeres. Datos de 2018 muestran que en América Latina y el Caribe sólo el 49% de las mujeres tiene una cuenta bancaria, el 11% ahorra y el 10% dispone de crédito, valores que para los hombres representan el 54%, 16% y 13% respectivamente¹⁰². Asimismo, las mujeres enfrentan barreras de acceso al crédito vinculadas en muchos casos a discriminación directa o indirecta por parte de las instituciones financieras¹⁰³.

Cuando las mujeres participan en política, enfrentan barreras para el financiamiento de sus campañas electorales lo cual obstaculiza, en consecuencia, sus oportunidades de alcanzar cargos de elección popular.

Las mujeres tienen más dificultades que los hombres para acceder a los recursos públicos, redes de financiamiento y también menos tiempo para actividades de recaudación para sus campañas electorales, a lo que se añade la inexistencia de formas de apoyo institucional alternativas que ayude a las mujeres a costear una campaña mientras enfrentan la responsabilidad económica del trabajo doméstico y de cuidados¹⁰⁴.

Adicionalmente, aún es escasa la legislación y las normativas partidarias que promueven porcentajes de recursos destinados a las campañas y la formación de las mujeres.

Con respecto a la brecha digital, en once países de la región, entre el 60% y 85% de los hogares están desconectados; mientras que en los países con mayores tasas de conexión este porcentaje se ubica cerca del 30%¹⁰⁵. En la región, cuatro de cada diez mujeres no están conectadas y no pueden costear la conectividad, obstaculizando su autonomía económica¹⁰⁶. En el mismo sentido, en las zonas rurales y de bajo recursos económicos, se observa una desventaja de las mujeres tanto en el acceso

como la propiedad, asequibilidad y habilidad en el uso de las TICs¹⁰⁷. Una situación que obstaculiza el liderazgo de las mujeres en tiempos en que la incidencia social y la política se nutre y estimula con base en la optimización de las redes sociales.

¹⁰⁴ Freidenberg y Muñoz-Pogossian, 2018.

¹⁰⁵ CEPAL, 2021 (a).

¹⁰⁶ CEPAL, 2021 (d).

¹⁰⁷ Aguirre, Arvay, Auricchio, Berniell, de la Mata, Fainstain, Palacios, 2022. Op. cit.

⁹⁸ ONU MUJERES y CEPAL, 2021

⁹⁹ CEPAL, 2020. En <https://oig.cepal.org/es/indicadores/poblacion-sin-ingresos-propios-sexo>

¹⁰⁰ OIT, 2021.

¹⁰¹ Aguirre, Arvay, Auricchio, Berniell, de la Mata, Fainstain, Palacios, 2022.

¹⁰² CAF, 2018.

¹⁰³ Aguirre, Arvay, Auricchio, Berniell, de la Mata, Fainstain, Palacios, 2022. Op. cit.

6.6. Amenazas para la participación y la toma de decisiones de forma plena y efectiva de las mujeres en la vida pública

En los últimos años se constata un resurgimiento de prácticas y discursos conservadores y discriminatorios que se constituyen en amenazas y riesgos de retroceso respecto de la garantía de los derechos de todas las personas, la igualdad de género y la autonomía de las mujeres.

A pesar de los progresos realizados para lograr la plena efectividad del derecho a participar de las mujeres en la vida pública, se han identificado, por ejemplo, ataques directos a funcionarias y funcionarios públicos que defienden los derechos de las mujeres y la diversidad sexual y de género, llegando también a descalificaciones institucionales en contra de los Mecanismos Nacionales para el Avance de las Mujeres (MAM). Muchas defensoras de los derechos humanos, así como organizaciones de mujeres y grupos feministas, han sido blanco de agresiones¹⁰⁸, mientras que las defensoras indígenas y afrodescendientes suelen ser objeto de doble discriminación por el hecho de ser mujeres y por su origen étnico-racial¹⁰⁹. Asimismo, las organizaciones nacionales y regionales de mujeres que trabajan en zonas de conflicto armado o violencia generalizada, suelen ser objeto de hostigamientos y amenazas por parte de actores armados que ven en sus liderazgos un obstáculo en el control social de los territorios que ocupan¹¹⁰.

Por otro lado, se identifican propuestas de regresión de derechos, especialmente en el contexto de los procesos electorales y en el proceso de diseño e implementación de políticas públicas¹¹¹. En este sentido, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESECVI)

señaló en 2017 en su Declaración sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como bien de la humanidad “Que los discursos y campañas que defienden como natural el orden social, político y económico patriarcal y refieren despectivamente a la categoría analítica “género” como una ideología, dificultan la igualdad sustantiva, ya que profundizan el machismo y la misoginia, refuerzan y perpetúan estereotipos y roles de género discriminatorios y una cultura de intolerancia, que afecta a la convivencia democrática, dificulta el ejercicio de los derechos de las mujeres y legitima la violencia en su contra”¹¹².

Asimismo, el Secretario General de las Naciones Unidas señaló en su informe para el 65° periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW65) que “Para contrarrestar las normas sociales que hacen peligrar los derechos de las mujeres y su participación en la vida pública es necesario concienciar y sensibilizar a los líderes comunitarios y religiosos, los medios de comunicación, los hombres y los niños y las diferentes generaciones de mujeres, de modo que las normas puedan ajustarse deliberadamente, por ejemplo, para prevenir la violencia sexual y de género y las prácticas perjudiciales”¹¹³. También, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos culturales, establece en su informe de 2017 al Consejo de Derechos Humanos que “los Gobiernos deben velar porque exista un contrapeso a los discursos fundamentalistas y extremistas impugnándolos públicamente” y garantizando la educación de acuerdo con las normas internacionales¹¹⁴.

¹⁰⁸ Informe del Secretario General de Naciones Unidas para la CSW65 (E/CN.6/2021/3, pág. 14).

¹⁰⁹ Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas. CIDH, 2011.

¹¹⁰ Ibidem.

¹¹¹ CIM, 2017. ONU Mujeres, 2021. Op. cit.

¹¹² MESECVI/OEA, 2017.

¹¹³ Informe del Secretario General de las Naciones Unidas para la CSW65, 2021.

¹¹⁴ Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre derechos culturales, 2017.1

***UN LLAMADO
A LA ACCIÓN
PARA ACELERAR
LOS ESFUERZOS***



La región de las Américas muestra un lento avance en la representación política de las mujeres. Para alcanzar la paridad política y lograr el cumplimiento del ODS 5.5, es necesario acelerar los esfuerzos, acciones y políticas hacia la igualdad sustantiva, así como comprometer los recursos y financiamiento necesarios.

En consecuencia, y aun reconociendo el impacto positivo que ha tenido la adopción de las cuotas o paridad electoral en algunos países, es preciso un abordaje integral que asegure, por un lado, el acceso igualitario de mujeres y hombres a todas las instituciones del Estado y organizaciones políticas, y por otro, condiciones para el ejercicio pleno y libre de discriminación y violencias basadas en género¹¹⁵. Lo primero, implica superar las desigualdades estructurales -sociales, culturales, económicas, etc.- que obstaculizan el acceso a los espacios de decisión por parte de las mujeres y los grupos históricamente excluidos. Lo segundo requiere proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

La participación plena y efectiva de las mujeres en la toma de decisiones es fundamental para que la agenda pública -y las políticas públicas- incorpore nuevas dimensiones y perspectivas y, de esta forma, contribuya a modificar los factores estructurales que las excluyen y cerrar el círculo de la discriminación y la desigualdad basada en género¹¹⁶. Asimismo, esta participación es esencial para responder de manera efectiva a los desafíos actuales como la crisis derivada por la pandemia del COVID-19 y las diversas crisis por las que atraviesa la región¹¹⁷. Ninguna crisis será superada sin las mujeres. Sus liderazgos y aportes son fundamentales para una respuesta y recuperación inclusiva, igualitaria y sostenible.

Las instituciones que integran el Task Force Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres, en la oportunidad de aportar a los diálogos alrededor de la IX Cumbre de las Américas sobre los desafíos para la gobernabilidad democrática en la región y la participación de las mujeres en ella, comparten la preocupación expresada por la Comisión de la Condición Jurídica y

Social de la Mujer en el 65º período de sesiones en 2021 respecto a “la persistencia de barreras estructurales que agravan los obstáculos existentes para la participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia”¹¹⁸, señalando que “el ritmo actual de los avances es demasiado lento, y que acelerar los avances es fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030”. De esta forma, se propone acelerar los esfuerzos en la implementación de los compromisos a nivel internacional y regional asumidos por los Gobiernos de la región, en particular:

1. PARA AVANZAR HACIA LA DEMOCRACIA PARITARIA:

“Redoblar los esfuerzos y el compromiso para que la paridad de género sea una política de Estado y para asegurar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los puestos de toma de decisiones en todos los poderes y ámbitos del Estado, incluido el poder judicial, y en los gobiernos nacionales, subnacionales y locales, por medio de iniciativas y medidas legislativas y de carácter electoral que garanticen la representación paritaria de las mujeres en todos los ámbitos y niveles del poder político (...)” (Declaración MAM para CSW65, 2021 párr. 2)¹¹⁹.

2. A FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN SU DIVERSIDAD EN TODOS LOS ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN:

- “Adoptar todas las medidas que sean necesarias, incluidos cambios a nivel legislativo y políticas afirmativas, para asegurar la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado, en los regímenes especiales y autónomos, en los ámbitos nacional y local y en las instituciones privadas, a fin de fortalecer las democracias de América Latina y el Caribe, con una perspectiva étnico-racial” (Consenso de Brasilia, 2010 párr. 3b)¹²⁰.
- “Apoyar el liderazgo de las mujeres en organizaciones sociales y políticas, impulsando la participación democrática paritaria, el fortalecimiento institucional y las capacidades de incidencia de las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos de mujeres y feministas, y en particular el liderazgo de las adolescentes, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, mujeres rurales, mujeres migrantes, mujeres que viven con VIH/SIDA, mujeres con discapacidad y personas LGBTI, respetando sus expresiones organizativas” (Estrategia de Montevideo, 2016 medida 3a)¹²¹.

115 Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres, 2015.

116 Norma Marco de Democracia Paritaria. Op. cit.

117 Llamado a los Estados para que aseguren una participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones frente a la crisis del COVID-19.

118 Conclusiones convenidas CSW65.

119 Declaración de las Ministras y Altas Autoridades de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres de América Latina y el Caribe para la CSW65: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/21-00100_mdm.60_declaracion_lac_csw65.pdf

120 Consenso de Brasilia, 2010. XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL: https://www.cepal.org/notas/66/documentos/ConsensoBrasilia_ESP.pdf

121 Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030, 2016. XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41011/1/S1700035_es.pdf

3. A FIN DE ERRADICAR LOS ROLES, ESTEREOTIPOS Y SESGOS DE GÉNERO QUE INFLUYEN Y PROFUNDIZAN LAS DESIGUALDADES ESTRUCTURALES DE GÉNERO Y LIMITAN LAS POSIBILIDADES DE LAS MUJERES DE EJERCER SUS LIDERAZGOS DE FORMA PLENA:

- “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres” (CEDAW, 1979 art. 5 a)¹²².

4. A FIN DE GARANTIZAR UNA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES:

- “Alentar esfuerzos sostenidos para garantizar, desde un enfoque interseccional, la protección de los derechos humanos de las mujeres que participan en la vida política y pública, de las defensoras de los derechos humanos y de las mujeres periodistas y condenar la violencia política contra las mujeres, incluida la que se ejerce contra ellas cuando acceden a los espacios de toma de decisiones y la que se manifiesta en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones y las redes sociales” (Declaración MAM para CSW65, 2021 párr. 11)¹²³.
- “Impulsar reformas normativas y mecanismos para prevenir, sancionar y atender la violencia contra las mujeres en la vida política, tomando como referencia cuando se considere pertinente la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Para (Declaración de Santo Domingo de la Trigésima Octava Asamblea de Delegadas de la CIM, 2019 inciso 6)¹²⁴.
- “Promover que las políticas públicas que se diseñen en materia de violencia y el acoso políticos contra las mujeres faciliten la igualdad sustantiva, el fortalecimiento de sus liderazgos y su permanencia en

los espacios de toma de decisiones y que se apliquen a nivel nacional y sub-nacional” (Declaración de la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, 2015 p.10)¹²⁵.

5. EN RELACIÓN CON EL ROL DE LOS PARTIDOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA EL AVANCE DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES:

- “Destacar la importancia de desarrollar y consolidar iniciativas, normativas y políticas electorales inclusivas de carácter permanente que conduzcan a las organizaciones y partidos políticos a incorporar, de forma transversal, las agendas de las mujeres en toda su diversidad y las perspectivas de género y de derechos humanos, especialmente con respecto a sus contenidos, financiamiento, acciones y estatutos, así como la importancia de asegurar la participación igualitaria, el empoderamiento, la autonomía y el liderazgo de las mujeres y de instar al desarrollo de protocolos internos de actuación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política” (Declaración MAM para CSW65, 2021 párr. 8)¹²⁶
- A tales efectos, considerar las recomendaciones del Protocolo Modelo para partidos

políticos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política (OEA/Ser.L/II.6.22, 2019)¹²⁷.

6. PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN PARTICULAR DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES Y FEMINISTAS COMO ACTORES CLAVE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA:

- “Impulsar medidas, incluyendo las presuestarias, para posibilitar que las defensoras de derechos humanos, en especial de derechos políticos y las organizaciones feministas y de mujeres reciban el apoyo y la protección de las instituciones del Estado, incluyendo asegurar su participación en los procesos de elaboración de políticas públicas y acceso a la justicia” (Declaración de Panamá de la Trigésima Novena Asamblea de Delegadas de la CIM, 2022)¹²⁸.
- Considerar las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a los Estados Americanos de “Adoptar las medidas correspondientes para reconocer jurídicamente el derecho a defender los derechos humanos y difundir su contenido en los sectores gubernamental, educativo y social” (CIDH, 2011, p.239)¹²⁹.

¹²² Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer. ONU, 1979: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

¹²³ Declaración de las Ministras y Altas Autoridades de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres de América Latina y el Caribe para la CSW65. Op. cit.

¹²⁴ Declaración de Santo Domingo sobre la igualdad y la autonomía en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres para el fortalecimiento de la democracia, 2019. Trigésima Octava Asamblea de Delegadas de la CIM: <https://www.oas.org/es/cim/docs/DeclaracionSANTODOMINGO-ES.pdf>

¹²⁵ Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres de la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará. Op. cit.

¹²⁶ Declaración de las Ministras y Altas Autoridades de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres de América Latina y el Caribe para la CSW65, 60° MDM, CRM, 2021, Párr. 8. Op. cit.

¹²⁷ Protocolo Modelo para Partidos Políticos. Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política: <https://www.oas.org/es/cim/docs/ViolenciaPolitica-ProtocoloPartidos-ES.pdf>

¹²⁸ Declaración de Panamá “Tendiendo puentes para un nuevo pacto social y económico liderado por mujeres”, 2022. Trigésima Novena Asamblea de Delegadas de la CIM: <https://www.oas.org/es/cim/docs/DeclaracionPANAMA-ES.pdf>

¹²⁹ Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas. CIDH, 2011.

7. PARA AVANZAR HACIA UNA SOCIEDAD DEL CUIDADO QUE POSIBILITE EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS Y SU LIDERAZGO EN TODOS LOS ÁMBITOS:

- “(...) impulsar sistemas integrales de cuidado, desde las perspectivas de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad, que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres y entre el Estado, el mercado, las familias y la comunidad y que incluyan políticas articuladas en materia de tiempo, recursos, prestaciones y servicios públicos universales y de calidad para satisfacer las distintas necesidades de cuidado de la población, como parte de los sistemas de protección social” (Declaración MAM para CSW65, 2021 párr. 5)¹³⁰.
- “Promover la adopción de marcos normativos, legislación, y políticas públicas que tengan como objetivo atender los cuidados con corresponsabilidad social, tomando como referencia, entre otros instrumentos, la Ley Modelo Interamericana de Cuidados¹³¹, para que las mujeres puedan participar activamente en el mundo laboral y productivo” (Declaración de Panamá de la Trigésima Novena Asamblea de Delegadas de la CIM, 2022)¹³².

8. PARA MONITOREAR LOS AVANCES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y SU PLENO LIDERAZGO EN TODOS LOS ÁMBITOS:

- “Fortalecer la implementación efectiva de sistemas de producción de información estadística con datos desagregados que permitan realizar análisis con perspectiva de género y con un enfoque interseccional, a efectos de diseñar las políticas públicas para la igualdad de género y medir el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados para alcanzar la paridad” (Declaración MAM para CSW65, 2021 párr. 7)¹³³.
- “Impulsar y divulgar investigaciones que tomen en consideración la naturaleza y especificidades de la violencia y acoso políticos contra las mujeres, así como, generar da-

tos estadísticos sobre el tema con la finalidad de contar con información precisa y actualizada que permita adoptar normas, programas y medidas adecuadas, incluyendo la atención especializada a las víctimas” (Declaración de la Sexta Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, 2015, p. 3)¹³⁴.

9. PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN EN PRO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA PÚBLICA:

- “Alentar el diálogo político entre los Estados, promover el intercambio de buenas prácticas legislativas y otras políticas en materia de paridad de género en la política, y diseminar otras medidas para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en todas las esferas de la política conforme sus respectivos ordenamientos jurídicos internos” (Declaración de Santo Domingo de la Trigésima Octava Asamblea de Delegadas de la CIM, 2019 inciso 3)¹³⁵.
- “(...) invitar a todos los Estados a aumentar la cooperación Sur-Sur y la cooperación

triangular centrándose en las prioridades comunes de desarrollo, con la participación de todas las instancias pertinentes del Gobierno, la sociedad civil y el sector privado, observando al mismo tiempo, que la implicación y el liderazgo nacionales en este sentido son indispensables para conseguir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y para mejorar sus vidas y bienestar” (Naciones Unidas, 2021, párr. 61, inc.jj)¹³⁶.

10. DESTACANDO EL OBJETIVO DE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING DE ALCANZAR EL “(...) EQUILIBRIO ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES EN LA COMPOSICIÓN DE LAS DELEGACIONES ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y ANTE OTROS FOROS INTERNACIONALES”¹³⁷:

Se llama a garantizar la plena y efectiva participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones multilaterales, especialmente en los que surgen como ejes de trabajo y compromiso a partir de la IX Cumbre de las Américas.

¹³⁰ Declaración de las Ministras y Altas Autoridades de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres de América Latina y el Caribe para la CSW65: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/21-00100_mdm.6o_declaracion_lac_csw65.pdf

¹³¹ Ley Modelo Interamericana de Cuidados: <https://www.oas.org/es/cim/docs/LeyModeloCuidados-ES.pdf>

¹³² Declaración de Panamá de la Trigésima Novena Asamblea de Delegadas de la CIM, 2022. Op. cit.

¹³³ Declaración de las Ministras y Altas Autoridades de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres de América Latina y el Caribe para la CSW65. Op. cit.

¹³⁴ Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres de la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará. Op. cit.

¹³⁵ Declaración de Santo Domingo sobre la igualdad y la autonomía en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres para el fortalecimiento de la democracia, 2019. Op. cit.

¹³⁶ Conclusiones convenidas de la CSW65: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=E%2FCN.6%2F2021%2FL3&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>

¹³⁷ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Objetivo estratégico G.1., 192.1.

A MODO DE CIERRE



En el contexto de los diálogos sobre las políticas públicas que a nivel regional se darán durante y a partir de la *IX Cumbre de las Américas*, la participación y liderazgo de las mujeres es clave más allá de la gobernabilidad democrática. Las voces de las mujeres deben ser escuchadas y sus contribuciones valoradas en los diálogos y toma de decisiones sobre la salud y resiliencia de la región, los retos y propuestas para un futuro verde, la transición hacia las energías limpias, la transformación digital, así como en la recuperación económica, la paz, la seguridad y los múltiples desafíos, especialmente en el contexto de la crisis por el COVID-19. Una respuesta inclusiva, justa y sostenible sólo es posible si las mujeres están plenamente incorporadas en la toma de decisiones.

La *IX Cumbre de las Américas* representa una gran oportunidad para renovar los compromisos y las obligaciones de los Estados para con el necesario fortalecimiento de la democracia paritaria y el logro de la igualdad sustantiva. Las recomendaciones antes referidas pretenden orientar los desafíos y acciones esenciales que ello implica y que, de manera resumida, se dirigen a:

- Avanzar hacia la democracia paritaria
- Aumentar la inversión para el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres
- Implementar medidas urgentes para erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y pública
- Avanzar hacia sistemas integrales de cuidados
- Crear y fortalecer mecanismos de participación ciudadana de las mujeres en su diversidad

- Ampliar y mejorar la generación de estadísticas de género con enfoque de interseccionalidad, y
- Fomentar pactos sociales, culturales y fiscales que garanticen el avance a la igualdad sustantiva de género.

Es urgente acelerar el paso para alcanzar la plena y efectiva participación de las mujeres en el poder y la toma de decisiones. Las niñas, las adolescentes y las mujeres de hoy tienen derecho a un presente y un futuro en igualdad en el cual puedan desarrollar su pleno potencial y participar plenamente en la toma de decisiones.

El horizonte es que más mujeres lleguen a la máxima representación de los Estados Miembros en las Cumbres venideras y celebrar cada vez más avances sobre su participación en todos los espacios y niveles de poder y decisión de la región para así lograr ese futuro sostenible, resiliente y equitativo propuesto como anhelo de la *IX Cumbre de las Américas*.

9. BIBLIOGRAFÍA

ACOBOL (2013). [El acoso y la violencia política hacia las mujeres en Bolivia. Avances formales y desafíos reales para la igualdad.](#)

Aguirre, G., Arvay, I., Auricchio, B., Berniell, L., de la Mata, D., Fainstain, L., ... Palacios, A. (2022). [Los desafíos para la igualdad de género en América Latina.](#) Documento de trabajo. Caracas: CAF.

Alonso, A. & Langley de Paz T. (Ed.) (2019). [La hora del liderazgo feminista.](#) Editado por Red Global Cátedras UNESCO en Género.

Badiee, S., Swanson, E., Noe, L., Wahabzada, T., Pittman, A., & Appel, D. (2021). [State of Gender Data Financing 2021.](#) Data2x.

Bareiro L.; Soto C.; Soto L. (2007). [La Inclusión de las mujeres en los procesos de reforma política en América Latina.](#) Washington DC: BID.

Bareiro, L.; Torres I. (2010). [Gobernabilidad Democrática, Género y Derechos de las Mujeres en América Latina y el Caribe.](#) IDRC.

Beltrán Miranda, Y. (2018). ¡El género im-portal! La cobertura mediática de las y los candidatos en el Distrito Federal en el proceso electoral 2014-2015. En [Mujeres en la Política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina.](#) Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México y Universidad Autónoma de México (UNAM).

BID (2014). [Do we need more women in power? gender, public policy, and development in Bolivia.](#)

BID (2019). [El futuro del trabajo en América Latina y el Caribe.](#) Educación y salud: ¿los sectores del futuro?

BID (2020). [¿Desigualdades en el mundo digital?: Brechas de género en el uso de las TIC.](#)

BID (2012). [Desventaja interseccional e inclusión política: Cómo lograr que un mayor número de mujeres afrodescendientes ocupe cargos de elección popular en América Latina.](#)

CAF (2018). [Inclusión Financiera de las Mujeres en América Latina. Situación actual y recomendaciones de política.](#)

CEPAL (2003). [Gobernabilidad democrática y género, una articulación posible.](#)

CEPAL (2007). [El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe.](#)

CEPAL (2016). [Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible.](#)

CEPAL (2018). [Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Deudas de igualdad.](#)

CEPAL (2019). [La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes.](#)

CEPAL (2020). [La pandemia del COVID-19 profundiza la crisis de los cuidados en América Latina y el Caribe.](#)

CEPAL (2021a). [Informe Especial COVID-19 No. 7: Universalizar el acceso a las tecnologías digitales para enfrentar los efectos del COVID-19.](#)

CEPAL (2021b). [Informe Especial COVID-19 No. 9: La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad.](#)

CEPAL (2021c). [La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad.](#)

CEPAL (2021d). [Avanzar hacia una recuperación transformadora con igualdad de género y autonomía de las mujeres.](#)

CEPAL (2022a). [Panorama Social de América Latina y el Caribe 2021.](#)

CEPAL (2022b). [Balance Preliminar de las Economías 2021.](#)

CGLU (2021). [El compromiso transformador de las ciudades y los territorios hacia la generación igualdad.](#)

CIDH/OEA (2011). [Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas.](#)

CIDH/OEA (2011). [La situación de las personas afrodescendientes en las Américas.](#)

CIDH/OEA (2017). [Las Mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas.](#)

CIM/OEA (2013). [La ciudadanía de las mujeres en las democracias de las Américas.](#)

CIM/OEA (2016). [La democracia paritaria en América Latina: los casos de México y Nicaragua.](#)

CIM/OEA (2017). [Lineamientos Interamericanos sobre la Igualdad de Género como Bien de la Humanidad.](#)

CIM/OEA (2020). [COVID-19 en la vida de las mujeres: Razones para reconocer los impactos diferenciados.](#)

CIM, EURO Social (2020). [COVID-19 en la vida de las mujeres: Emergencia global de los cuidados.](#)

CIM, EURO Social (2021). [COVID-19 en la vida de las mujeres: Los cuidados como inversión.](#)

CIM/OEA e IDEA Internacional (2013). [La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina: Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica.](#)

CIM/MESECVI y ONU Mujeres (2022). [Ciberacoso y ciberviolencia contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención de Belém do Pará.](#)

Cockburn, C. (2004). The continuum of violence: A gender perspective on war and peace. En Giles, W. y Hyndman, J., editores, [Sites of Violence: Gender and Conflict Zones \(24-44\).](#) Berkeley: University of California Press.

Corporación Latinobarómetro. [Informe 2021. Adiós a Macondo.](#)

Ernest & Young (sin fecha). [Worldwide Index of women as public sector leaders. Opening doors for women working in government.](#)

Etellect Consultores (2021). [Séptimo Informe de Violencia Política en México 2021.](#)

Falú A.; Tello F.; Echavarrí L. (2022). [Las mujeres en los gobiernos locales: espacios políticos y agendas en disputa.](#) En Revista Más Poder Local No 48 Pág. 90-112. Murcia: ELUCE, LABCOM.

FIMI, ECMIA y CHIRAPAQ (2021). [Mujeres indígenas de las Américas a 25 años de Beijing: Avances, brechas y desafíos.](#) Lima: Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI), Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA) y Centro de Culturas Indígenas del Perú (CHIRAPAQ).

Freidenberg F.; Caminotti M.; Muñoz-Pogossian B.; Došek T. (2018). [Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina.](#) Ciudad de México: IECM, UNAM.

Freidenberg F.; Caminotti M. (2018). Reformas electorales inclusivas en América Latina y retos para la igualdad real de las mujeres en la política. En [Mujeres en la Política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina.](#) Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México y UNAM.

Freidenberg F. y Lajas S. (2017). [Leves Vs. Techos! Evaluando las reformas electorales orientadas a la representación política de las mujeres en América Latina.](#) Ciudad de México: UNAM.

Fundación para el Debido Proceso, y otros (2022). [La participación de las mujeres en los sistemas de justicia en América Latina.](#)

García Beaudoux, V. (2018). Medios de comunicación, estereotipos de género y liderazgo femenino en América Latina. En [Mujeres en la Política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina.](#) Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México y UNAM.

García Beaudoux, V. (2017). ¿Quién teme el poder de las mujeres? Bailar hacia atrás con tacones altos. Madrid: Grupo 5.

García Beaudoux, V. (2017b). De techos, suelos, laberintos y precipicios. Estereotipos de género, barreras y desafíos de las mujeres políticas. En [Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina.](#) Ciudad de México: UNAM.

GMMF (2020). Who makes the news? 6th global media monitoring proyect.

Hinojosa, M. y Vázquez Correa, L. (2018). Selección de candidaturas, partidos y mujeres en América Latina. En [Mujeres en la Política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina.](#) Pág. 35-68. Ciudad de México: IECM, UNAM

IDEA Internacional y CIM (2013). [La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina: Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica.](#)

IDEA Internacional y BID (2015). [Partidos Políticos y Paridad: Una mirada subregional a Centro América, República Dominicana y México.](#)

IDEA Internacional y BID (2015b). [Partidos Políticos y Paridad: Un desafío de la democracia en América Latina.](#)

IDEA Internacional y ONU Mujeres (2012). [Ojos que \(aún\) no ven. Nuevo reporte de ocho países: género, campañas electorales y medios en América Latina.](#)

INE, FEPADE, Tribunal Electoral y FLACSO México (2017). [Análisis con perspectiva de género de la cobertura de los medios durante los procesos electorales.](#)

International IDEA (2017). [The Global State of Democracy 2017: Exploring Democracy's Resilience.](#)

International IDEA. (2021). [The role of political parties on women's participation and representation.](#)

Inter-Parliamentary Union (2000). [Politics: Women's Insight.](#)

Kanter, M. (1977). Men and Women of the Corporation. New York: Basic Books.

Krook, M. (2017). ¿Qué es la violencia política? El concepto desde la perspectiva de la teoría y la práctica. En [Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina.](#) Ciudad de México: UNAM.

Llanos, B. y Roza, V. (2018). Más poder, menos mujeres: desigualdades de género en los partidos políticos latinoamericanos. En [Mujeres en la Política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina.](#) Pág. 60-97. Ciudad de México: IECM, UNAM.

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, INADI, ENACOM, Defensoría del Público (2022). [Monitoreo: Género y Política. Campaña electoral PASO 2021: Representaciones y paridad en noticieros televisivos.](#)

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH (sin fecha). [Directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública.](#)

Naciones Unidas (2017). [Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre derechos culturales.](#)

Naciones Unidas (2018). [Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer: La violencia contra la mujer en la política.](#)

Naciones Unidas (2021). [Informe del Secretario General de las Naciones Unidas para la CSW65.](#)

OHCHR Commissioned Report (2013). [Gender stereotyping as a human right violation.](#)

OIT (2017). [La mujer en la gestión empresarial: Cobrando impulso en América Latina y el Caribe.](#)

ONU Mujeres (2014). [Guía Estratégica: Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica en América Latina y el Caribe.](#)

ONU Mujeres (2018). [La participación política de las mujeres en Guatemala: Una mirada hacia la paridad democrática.](#)

ONU Mujeres (2020). [COVID-19 y liderazgo de las mujeres: Para responder con eficacia y reconstruir mejor.](#)

ONU Mujeres (2021). [Hacia una participación paritaria e inclusiva en América Latina y el Caribe.](#)

ONU Mujeres (2021b). [Representación de mujeres en la Conferencia Iberoamericana 1991 - 2021.](#)

ONU Mujeres (2021c). [Cuantificación y análisis de la violencia contra las mujeres políticas en redes sociales.](#)

ONU Mujeres (2021d). [Informe del Grupo de Expertas/os, 65º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer \(CSW65\).](#)

ONU Mujeres y CEPAL (2020). [Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de COVID-19. Hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación.](#)

ONU Mujeres y CEPAL (2021). [Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe: Elementos para su implementación.](#)

OPS (2021). [Mujeres líderes en la salud y por la salud: Acelerar el logro de la igualdad de género en el contexto de la COVID-19.](#) Informe del panel virtual.

Peluso M.; Heller Baird, C.; Kesterson-Townes L. (2019). [Women, leadership and the priority paradox.](#) Hampshire: IBM.

PNUD (2008). [Los espacios conquistados, participación política y liderazgo de la mujer indígena en México.](#) Ciudad de México: PNUD.

PNUD (2013). [¿Cuánto hemos avanzado? Un análisis de la participación política de las mujeres en los gobiernos subnacionales en América Latina y El Caribe.](#)

PNUD (2013b). [Ciudadanía Intercultural: Aportes desde la participación política de los pueblos indígenas de Latinoamérica.](#)

PNUD (2014). [Igualdad de género en la administración pública.](#)

PNUD (2015). [Where are the Women? A Study of Women, Politics, Parliaments and Equity in the CARICOM Countries.](#)

PNUD (2020). [Human development perspectives. Tackling social norms: A game changer for gender inequalities.](#) New York: PNUD.

PNUD, ONU Mujeres e IDEA Internacional (2020). [Violencia contra las mujeres en política: hoja de ruta para prevenirla, monitorearla, sancionarla y erradicarla.](#)

PNUD, ONU Mujeres e IDEA Internacional (2019). [Surcando olas y contraolas: Una mirada paritaria a los derechos políticos de las mujeres.](#)

PNUD, ONU Mujeres e IDEA Internacional (2018). [La paridad que no llega: Avances y desafíos de la participación política de las mujeres peruanas.](#)

Sánchez, M. (2019). [La desigualdad de género en un contexto de paridad: participación política, discriminación, acoso y violencia política en la Asamblea Legislativa Plurinacional.](#) La Paz: Coordinadora de la Mujer e IDEA Internacional.

SEGIB (2022). [La participación de las mujeres en la Conferencia Iberoamericana 1991 - 2021.](#)

Serrano Oswald, S. (2021). [Diseño de una metodología triangulada de indicadores cualitativos y cuantitativos, que evalúe la prevalencia de la Violencia Política por Razón de Género en México y su impacto en el ejercicio de los derechos políticos de las Candidatas a puestos de elección popular. Proceso Electoral Federal 2020-2021.](#) Ciudad de México: INE y UNAM.

Tello Sánchez, F. (2013). La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género. Granada: UIM.

Tello Sánchez, F. (2020). [Empezar por casa: Enfocando los planes de igualdad en la cultura organizacional de las administraciones públicas.](#) En Revista Vasca de Gestión de Personas y Organizaciones Públicas Núm. 18. Pág. 114-135.

The Commonwealth (2015). [The Status of Women in Leadership across the Commonwealth: In Political and Civil Service, State-owned Enterprises and Private Sector Corporate Boards.](#)

The Commonwealth (2015). [Strategies for increased participation of women in leadership across the Commonwealth.](#)

The Commonwealth (2018). [Women and political parties in five small States of the Commonwealth Caribbean.](#)

Torres García, I. (2017). [La violencia política contra las mujeres en la política. Investigación en partidos políticos de Honduras.](#) Honduras: NDI.

Torres García, I. (2018). [Violencia contra las mujeres en la política. Investigación en partidos políticos de Guatemala.](#) Guatemala: Instituto Nacional Demócrata (NDI).

Unión Interparlamentaria (2020). Las mujeres en el parlamento en 2020: perspectiva anual.

World Bank (2017). [The Global Findex database 2017.](#)

World Economic Forum (2021). [Global Gender Gap Report.](#)

World Economic Forum (2022). [Benchmarking Diversity and Inclusion in Media and Entertainment: The audiencia Representation Index.](#)

ARTÍCULOS EN MEDIOS DIGITALES

Boletín UNAM-DGCS-386. Ciudad Universitaria. 3 de mayo de 2021. Recuperado de: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_386.html

Casas, X. 2 de noviembre de 2021. Lo que la Marea Verde nos ha enseñado a las mujeres latinoamericanas. En [The New York Times](#): Recuperado el 16 de mayo de 2022 de: <https://www.nytimes.com/es/2021/11/02/espanol/opinion/aborto-legal-latinoamerica.html>

Freidenberg F.; Muñoz-Pogossian B. 2018. Las mujeres líderes no tienen dinero. Recuperado el 16 de mayo de 2022 de: <https://cdn.fs.teachablecdn.com/yk1xD-BHkRr5vjuXbQ2mE>

Zenger, J.; Folkman J. Women Score Higher Than Men in Most Leadership Skills. En [Harvard Business Review](#). Recuperado el 16 de mayo de 2022 de: <https://hbr.org/2019/06/research-women-score-higher-than-men-in-most-leadership-skills>

DECLARACIONES, RESOLUCIONES Y LEYES MODELO

CEPAL (2007). [Consenso de Quito.](#)

CEPAL (2010). [Consenso de Brasilia.](#)

CEPAL (2013). [Consenso de Santo Domingo.](#)

CEPAL (2016). [Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.](#)

CEPAL (2021). [Compromiso de Santiago.](#)

CEPAL y ONU Mujeres (2021). [Declaración adoptada por las Ministras y altas autoridades de los Mecanismos Nacionales para el adelanto de las mujeres de América Latina y el Caribe para el 65º Período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer \(CSW65\).](#)

CIDH (2020) [Resolución No. 1/2020 Pande-mia y derechos humanos en las Américas.](#)

CIM/OEA (2019). [Declaración de Santo Domingo sobre la igualdad y la autonomía en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres para el fortalecimiento de la democracia.](#)

CIM/OEA (2019). [Protocolo Modelo para partidos políticos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política.](#)

CIM/OEA (2022). [Ley Modelo Interamericana de Cuidados.](#)

CIM/OEA (2022). [Declaración de Panamá "Tendiendo puentes para un nuevo pacto social y económico liderado por mujeres".](#)

MESECVI/OEA (1994). [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará.](#)

MESECVI/OEA (2015). [Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres de la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará.](#)

MESECVI/OEA (2017). [Declaración sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como bien de la humanidad.](#)

MESECVI/OEA (2017). [Ley Modelo Interamericana para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política.](#)

Naciones Unidas (1979). [Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.](#)

Naciones Unidas (1995). [Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.](#)

Naciones Unidas (2015). [Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.](#)

OEA (2018). [Compromiso de Lima: Gobernabilidad democrática frente a la corrupción.](#)

ONU Mujeres (2021). [Conclusiones convenidas del 65º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.](#)

Parlatino y ONU Mujeres (2014). [Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria.](#)



www.taskforcewomenleadership.org